

Desarrollo del Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la ESCRBC

Ruth Viñas Lucas*

Partiendo de las bases marcadas por la Ley Orgánica de Educación, se realiza un estudio del desarrollo del Grado en Conservación y Restauración de Bienes culturales en la ESCRBC, implantado durante el curso 2010-2011. La consecución del título de Grado, que permite el acceso al Máster y al Doctorado, es un aspecto fundamental para el desarrollo de la profesión de la conservación y restauración. A esta importante meta se ha llegado desde tres pasos fundamentales: la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, la regulación por el Ministerio de Educación de las enseñanzas de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y el establecimiento del plan de estudios del Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Madrid. Completando esta etapa, se comenta la adscripción de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales a la Dirección General de Universidades de la Comunidad de Madrid, y la situación actual en el desarrollo de estas enseñanzas.

Palabras clave: Grado en Conservación y Restauración, enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales, enseñanzas artísticas superiores, formación en conservación-restauración, Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

IMPLEMENTATION OF THE DEGREE IN CONSERVATION AND RESTORATION AT THE ESCRBC

From the premises settled down by the current Spanish Law of Education, the text traces the milestones of the development of the new born B.A. Degree in Conservation and Restoration of Cultural Heritage at the Upper Schools of Conservation and Restoration, which was implemented this last academic year 2010-2011. The current Degree, which enables access to Master and Doctorate degrees (PhD programme) is essential to the development of the profession of conservation – restoration. Three steps have been proven fundamental to reach this significant goal: the management of the Spanish Artistic Higher Education within the European Space of Higher Education, the regulation of the Degree in Conservation and Restoration of Cultural Heritage by the Spanish Ministry of Education and the establishment of the curriculum of the Degree in Conservation and Restoration of Cultural Heritage in Comunidad de Madrid.

* Titulada Superior en Conservación y Restauración de Bienes Culturales por la ESCRBC y Doctora en Bellas Artes por la UCM.

Vicedirectora de la ESCRBC.

ruthvinas@escrbc.com

Recibido: 01/07/2011
Aceptado: 07/07/2011

Besides, the text also discusses the ascription of the ESCRBC to the Dirección General de Universidades from Comunidad de Madrid, as well as the current situation in the development of these studies.

Key words: Grade, Degree in Conservation and Restoration, studies in conservation and restoration of cultural heritage, Artistic Higher Education, training in conservation restoration, Upper School of Conservation and Restoration.

Introducción

Desde que en 1964 se comenzaron a impartir los «Cursos de Formación de Técnicos Restauradores de obras de Arte» en el Instituto Central de Conservación y Restauración de Obras de Arte (ICCROA), hasta 2010, año en el que la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales ha iniciado el Grado de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, los avances, a pesar de que han venido demandándose permanentemente (Viñas Lucas, 1988 y 2008a; Peinado Fernández y Viñas Lucas, 2002), no han dejado de ser sorprendentes.

El punto de inflexión se produjo en 1990, cuando con la reforma del sistema educativo español¹, los estudios de conservación y restauración de bienes culturales adquirieron el nivel de diplomatura universitaria y sus titulados el Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales expedido oficialmente por el Ministerio de Educación. Se constituyen entonces las especialidades de Arqueología, Documento Gráfico, Escultura, Pintura y Textiles, la Escuela pasa a denominarse Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (ESCRBC), se establecen los sistemas de acceso a las enseñanzas, los requisitos básicos que deben cumplir los centros, las enseñanzas mínimas del currículo, y las bases para la creación de otras escuelas en distintas Comunidades Autónomas (Viñas Lucas, 1999). Con el traspaso de las competencias de educación a las Comunidades Autónomas, la ESCRBC pasa a depender de la Comunidad de Madrid, y en el año 2001 modifica su anterior currículo (Viñas Lucas, 2001), por el que se ha mantenido vigente hasta su extinción progresiva derivada de la implantación de los estudios de Grado.

En los actuales momentos, la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales se transforma para adaptarse al Espacio Europeo de Educación Superior. Este proceso comienza cuando la Ley Orgánica de Educación (LOE)², en el 2006, ubica a las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales dentro de las enseñanzas artísticas superiores como enseñanzas no universitarias. La LOE indica que el Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, equivalente a todos los efectos a cualquier Grado universitario, se impartirá en las Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, que podrán organizar estudios de Máster y establecer fórmulas de colaboración con la universidad para la organización de estudios de doctorado propios (Viñas Lucas, 2008a 108 y 2008b 287-291).

La obtención de la titulación de Grado pone fin al reiterado problema que generaba la Diplomatura en el ámbito laboral, al restringir el acceso a puestos reservados al nivel de licenciado a pesar de ser la única titulación oficial y la que mejor garantizaba los contenidos formativos en conservación-restauración³ (Conferencia Sectorial de Educación, 1999; Consejo del Patrimonio Histórico, 2005; Viñas Lucas, 2001).

El acceso a los estudios de Postgrado desde las Escuelas Superiores de Conservación y Restauración, incluyendo doctorados propios en convenio con la universidad, permite la promoción de sus titulados y el cumplimiento de lo establecido por ECCO y ENCoRE respecto a los niveles profesionales para el ejercicio de la profesión del conservador-restaurador (ECCO 2004; ECCO-ENCoRE 2003; ENCoRE 2008; ECPL 2007).

¹ Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo Español (LOGSE).

² Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE de 4 de mayo.

³ «Aunque el currículo formativo de estas Escuela... garantiza mejor los contenidos formativos... el mayor problema... es el nivel académico de Diplomatura que restringe en el terreno laboral el nivel de responsabilidad y desarrollo de competencia profesional para los que sí están preparados sus titulados, de forma que en los contratos para puestos de restaurador de la Administración Central se adscriben al grupo II, categoría B...» Consejo del Patrimonio Histórico, 2005, 6.



David Gómez Lozano

La regulación por parte del Ministerio de Educación del Grado de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en las Escuelas Superiores de Conservación y Restauración supone el establecimiento de una titulación oficial única, con especialidades definidas, y con unos contenidos mínimos que garantizan la formación y nos acercan a lo previsto para las profesiones reguladas. Sin embargo, la aparición de titulaciones de Grado en conservación y restauración en el ámbito universitario, que no cumplen con la normativa desarrollada para las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales, genera confusión en el ámbito profesional y puede abrir una brecha que no debería afectar al entendimiento y colaboración entre los distintos sectores educativos.

La regulación de las enseñanzas artísticas superiores (Real Decreto 1614/2009)

La Ley Orgánica de Educación establece que las Enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales forman parte de las enseñanzas artísticas superiores (Artículo 45.2.c), enseñanzas superiores no universitarias que, al igual que las universitarias, forman parte de la educación superior (Artículo 3.5).

Para cumplir con el mandato de la LOE respecto al desarrollo de las enseñanzas artísticas superiores en el contexto del Espacio Europeo de Educación Superior, el Ministerio de Educación aprobó el Real Decreto 1614/2009⁴, que establece la ordenación de estas enseñanzas, en un proceso similar al acaecido con las enseñanzas universitarias.

La elaboración del mencionado Real Decreto de ordenación de las enseñanzas artísticas superiores y de los Reales Decretos que posteriormente han ido regulando cada una de estas enseñanzas se llevaron a cabo en coordinación con el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas (CSEA), que designó grupos de trabajo en los que la ESCRBC participó activamente⁵.

La consecución de los objetivos que establece el actual R. D. 1614/2009 fue una tarea ardua y compleja. El proyecto inicial presentado por el Ministerio de Educación en 2008⁶ fue considerado insuficiente por la Escuelas Superiores en comparación a lo establecido para los estudios universitarios. El principal problema era que evitaba denominar las titulaciones de las enseñanzas artísticas

⁴ Real Decreto 1614 / 2009 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

⁵ El Grupo de Trabajo para la Ponencia sobre el proyecto de real decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores quedó constituido por Francis Lemes (Ponente), Eulalia Tatché, Juan Angel Serrano (ACESEA), Gonzalo Porral (CEA), Irene Mestre, Alberto Ventimilla, Jordi Font, María José Alonso (ESCRBC), Javier Goiciechea, María José Hernández (Ministerio de Educación) y Gloria María Royo (Ministerio de Educación)

⁶ «Proyecto de real decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (24 de junio de 2008)».

superiores como «Grado» y, a pesar de lo establecido en la LOE, no dejaba claros aspectos como el desarrollo de Máster, Doctorado, investigación, autonomía de los centros, acreditación de títulos, derechos de anteriores titulados, etc. Desde el CSEA con representantes de las Escuelas Superiores se trabajó para elaborar una alternativa justificada que mejorara estos contenidos⁷.

Como resultado del esfuerzo realizado, el 12 de enero de 2009 el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas aprobó la ponencia para el Real Decreto de ordenación de estas enseñanzas. La ponencia incluía cambios fundamentales en mejora del proyecto inicial, que han permitido el importante avance de estas enseñanzas (Lemes Castellano, 2009).

Tras las respectivas consultas a las Comunidades Autónomas, al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, al Consejo de Universidades⁸ y al Ministerio de Política Territorial, el R. D. 1614/2009 quedó finalmente aprobado el 26 de octubre de 2009, con un tiempo más que escaso para poder cumplir con el objetivo implantar las enseñanzas de Grado en el curso 2010-2011.

El Real Decreto 1614/2009 pretende dotar a las enseñanzas artísticas superiores oficiales, dada su singularidad, de un espacio propio y flexible en el contexto de la educación superior. Para esto estructura los tres ciclos correspondientes de enseñanzas de Grado (Capítulo III), Máster (Capítulo IV) y estudios de Doctorado (artículo 10). Establece el Suplemento Europeo al Título (Capítulo V), la calidad y evaluación de los títulos (Capítulo VI), y se refiere al fomento de programas de investigación (D. A. 5ª) y a la autonomía de los centros (D. A. 6ª).

Un aspecto importante es que los títulos serán homologados por el Estado e inscritos en una sección específica del Registro Central de Títulos (artículos 3 y 13.7). Esto tiene la ventaja de establecer títulos de Grado predeterminados, a diferencia de los otorgados actualmente en las enseñanzas universitarias.

Ya comentamos cómo el caballo de batalla en este Real Decreto fue conseguir, no solo el nivel, sino también la denominación de título de Grado. Así, el título de nuestras enseñanzas queda establecido como Graduado o Graduada en Conservación y Restauración de Bienes Culturales seguido de la especialidad correspondiente. Este título de graduado garantiza la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional (artículo 8).

Respecto a los estudios de Postgrado, el Máster tienen la finalidad de adquirir una formación avanzada de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o a promover la iniciación en tareas investigadoras. La denominación de esta titulación será «Master en Enseñanza Artísticas»⁹ seguido de la denominación específica del título (artículo 9). Entre los requisitos de acceso a los Másteres podrán figurar requisitos de formación previa (artículo 16.2), fundamental si se quiere diseñar un Máster dirigido específicamente a unos determinados estudios de Grado. Finalmente, los estudios de doctorado propios se organizarán mediante convenio con las universidades (Artículo 7.2 y artículo 10), figura que deberá fomentarse por las Administraciones educativas.

Para evitar cualquier posible discriminación respecto a los títulos universitarios, tanto los títulos de Grado como los de Máster serán equivalentes, a todos los efectos, a los correspondiente títulos universitarios de Grado y Máster¹⁰.

Para el acceso a los estudios de grado es necesario superar una prueba de acceso específica, además de estar en posesión del título de bachiller o de haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años (artículo 12). Esta prueba de acceso específica permite seleccionar a los mejores aspirantes y es la garantía de que se cuenta con la madurez, conocimientos y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento los estudios.

Entre las novedades para los estudiantes, que no eran factibles en los estudios anteriores, tal como también ocurre en las enseñanzas universitarias se ofrece la posibilidad de obtener

⁷ En este sentido, fue importante la colaboración de la ESCRBC mediante la aportación de un estudio comparado de la normativa universitaria realizado por la vicedirectora, Ruth Viñas, tal como queda recogido en el informe de la Ponencia (Lemes Castellano 2009 11).

⁸ Es importante destacar que, aunque no era totalmente preceptiva la consulta al Consejo de Universidades, se consideró conveniente para dotar de mayor fuerza a los logros conseguidos.

⁹ La denominación «Master en Enseñanzas Artísticas» no ha sido del agrado total del sector de la conservación-restauración, que no se considera como disciplina artística. La ponencia al R. D. sostuvo las argumentaciones de este sector defendiendo una denominación específica para cada enseñanza. A pesar de ello el Gobierno ha considerado establecer un paralelismo con la denominación «Máster Universitario» y, al menos, la denominación de «Máster en Enseñanzas Artísticas» es más adecuada que la inicialmente propuesta («Máster Artístico»), pues se refiere a la tipología de las enseñanzas y no a los contenidos del Máster. (Lemes Castellano, 2006 72-74, citando las aportaciones del sector de conservación y restauración).

¹⁰ Es importante matizar la reivindicación del sector, que no quería «Títulos superiores» equivalentes a los universitarios, sino Títulos de Grado y Máster, que además constasen como equivalentes a todos los efectos a los universitarios, para evitar la posibilidad de cualquier discriminación social, académica o laboral de los mismos.

la mención de Matrícula de Honor (artículo 5.6), el reconocimiento de créditos por participación en actividades culturales, de representación estudiantil, etc. (artículo 11.6) y la movilidad dentro y fuera del territorio nacional mediante el reconocimiento y transferencia de créditos (artículo 6).

Respecto a los planes de estudios de los títulos de Grado, el Gobierno debe definir sus contenidos básicos respecto a las competencias, materias, descriptores, contenidos y créditos. Esto implica un gran paralelismo con los requisitos de los títulos universitarios que habilitan al ejercicio de una profesión, que en el caso de los estudios de conservación y restauración de bienes culturales podría ser determinante para alcanzar el objetivo de transformarse en una profesión regulada¹¹.

Una preocupación reivindicada especialmente era la situación de los titulados anteriores al nuevo modelo (Lemes Castellano, 2006 100-102 y 104), que mantendrán todos sus efectos académicos y profesionales. También se establece que podrán obtener el reconocimiento de créditos que proceda para poder cursar los créditos restantes y obtener el Título de Graduado (D.A. 3ª). En todo caso, dichos títulos también permitirán el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y Doctorado (D.A. 4ª). Así, los antiguos titulados superiores de conservación y restauración de bienes culturales pueden optar por mantener su titulación sin perder los derechos que esta suponía, completar su formación para acceder al título de Grado, o proseguir sus estudios realizando un Máster o, incluso, algo que anteriormente les estaba vetado, el Doctorado.

Un aspecto polémico del Real Decreto 1614/2009 es su disposición adicional séptima que, en consonancia con lo establecido por la LOE respecto a donde deben cursarse los estudios definidos en las enseñanzas artísticas superiores¹² y con el Real Decreto de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales¹³, establece que «*Corresponde a las Administraciones educativas, de acuerdo con los criterios que determinen en sus protocolos de evaluación la ANECA y los órganos de evaluación de las comunidades autónomas, el establecimiento de las medidas necesarias para articular la adecuada diferenciación de la oferta de enseñanzas artísticas a las que se refiere el presente real decreto con las de las enseñanzas universitarias que pudieran pertenecer a ámbitos disciplinares coincidentes con estas, de tal modo que no se establezcan otros títulos oficiales que sean coincidentes sustancialmente con los títulos de Grado referidos en el artículo 8 de este real decreto*»¹⁴.

La aprobación de determinadas titulaciones universitarias que coinciden con los títulos oficiales de las enseñanzas artísticas superiores, y que no cumplen lo establecido en el Real Decreto 1614/2009, pone en evidencia que, ya por acción u omisión, no se está produciendo el cumplimiento de los criterios establecidos, tanto por parte de ANECA como por las comunidades autónomas y el propio Gobierno. Esto ha ocasionado una confrontación jurídica mediante recursos por parte de las Facultades de Bellas Artes, contra el Real Decreto 1614/2009, y de la Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas (ACESEA) contra el establecimiento de determinados títulos de Grado.

Como complemento normativo al desarrollo legal de las enseñanzas artísticas superiores, el 15 de marzo se aprobó el Real Decreto 303/2010 que establece los requisitos mínimos de los centros que imparten estas enseñanzas¹⁵. Este Real Decreto regula, en el ámbito general de las enseñanzas artísticas superiores, la denominación de los centros, los centros privados y los requisitos para ejercer la docencia.

Respecto a los centros de enseñanza de conservación y restauración de bienes culturales también establece los requisitos de las instalaciones y la relación numérica profesor/alumno que, tal como había sido demandado desde la ESCRBC, queda fijada con un máximo de diez alumnos para las clases teórico-prácticas y de taller, y veinte exclusivamente para las teóricas. Esto ha supuesto una

¹¹ En el informe de la ponencia al Real Decreto se llegó incluso a solicitar, a instancias del sector de conservación y restauración, la inclusión de un apartado en referencia títulos que habilitaran al ejercicio de actividades profesionales reguladas, que debían ajustarse a la normativa europea aplicable. Esta consideración, premeditadamente ambiciosa, no pudo ser tenida en cuenta, pero queda como referencia para futuras actuaciones (Lemes Castellano, 2006, 89).

¹² Según el artículo 38.3 de la LOE «Los estudios superiores de música y de danza se cursarán en los conservatorios o escuelas superiores de música y danza y los de arte dramático en las escuelas superiores de arte dramático; los de conservación y restauración de bienes culturales en las escuelas superiores de bienes culturales; los estudios superiores de artes plásticas en las escuelas superiores de la especialidad correspondiente, y los estudios de diseño en las escuelas superiores de diseño».

¹³ El artículo 9.3 del Real Decreto 861/2010 indica que «las Administraciones Públicas velarán por que la denominación del título sea acorde con su contenido, y en su caso, con la normativa específica de aplicación, coherente con su disciplina y no conduzca a error sobre su nivel o efectos académicos ni a confusión sobre su contenido y, en su caso, efectos profesionales».

¹⁴ Curiosamente, esta disposición adicional en su publicación se refería a «denominaciones, contenidos formativos o competencias profesionales que sean coincidentes sustancialmente con los títulos de Grado y Máster», pero fue rectificada como corrección de errores publicada el 6 de noviembre.

¹⁵ Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. BOE del 9 de abril.

importante mejora para nuestras enseñanzas en las que la ratio anterior era de treinta alumnos para los cursos comunes y quince para las especialidades, con independencia de que los contenidos fuesen teóricos o prácticos.

En este proceso de regulación de las Enseñanzas Artísticas Superiores la situación de los estudios de Conservación y Restauración siempre ha sido singular, debido a que no son unas enseñanzas artísticas. Este hecho fue rápidamente comprendido por los integrantes del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y por el Grupo de trabajo para la ponencia, que siempre intentaron atender nuestras peculiaridades. En todo caso, el trabajo común ha puesto en evidencia muchos puntos de encuentro e intereses coincidentes, principalmente los derivados de la singularidad de que en nuestros estudios, además de ser necesaria la adquisición de saberes, es prioritaria la adquisición de habilidades. Esto justifica el tratamiento especial que ha pretendido darles el Ministerio de Educación con una ratio muy baja profesor/alumno, grupos muy reducidos y espacios y dotaciones específicas, todo ello buscando la mejor formación de los futuros profesionales.

El contenido básico del Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales definido por el Ministerio de Educación (Real Decreto 635/2010)

Una vez establecido el marco legal de las Enseñanzas Artísticas Superiores, era necesario desarrollar los Reales Decretos de regulación de cada una de sus enseñanzas.

Los trabajos para la elaboración del Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales se habían iniciado en enero de 2007, cuando el Ministerio de Educación nombró la Comisión para la elaboración de un proyecto de titulación superior¹⁶ (Viñas Lucas, 2008b 291-294). Una vez concluido el proyecto, fue sometido a la valoración de las ESCRBC dando lugar a la Propuesta de Grado de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, apoyada unánimemente por todas las Escuelas, que fue entregado al MEC en Junio 2007 (Viñas Lucas, 2007)¹⁷.

En junio de 2008 la Comisión Permanente de Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas nombró el Grupo de Trabajo encargado de redactar el informe de la Ponencia para el proyecto del Real Decreto que establece la estructura y contenido básico de las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales¹⁸.

Se partió de un primer borrador de contenido de las enseñanzas básicas¹⁹ (Viñas Lucas, 2008b 294-297), que quedó modificado al establecer el Ministerio nuevas directrices respecto al porcentaje de contenidos mínimos. Estos quedaron fijados en un 70% con la intención de acercarse a lo establecido en las órdenes ministeriales de los planes de estudios de profesiones reguladas, y con el objetivo de asegurar una mayor coincidencia de contenidos y competencias entre cualquier Grado de conservación y restauración de bienes culturales.

La ponencia fue presentada en abril de 2009 y, tras ligeras rectificaciones propuestas desde el Ministerio de Cultura el 14 de mayo el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto que regula el contenido básico de las enseñanzas de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales²⁰. Este Real Decreto determina el contenido de los estudios en dos cursos comunes y dos de especialidad, en Bienes Arqueológicos²¹, Documento Gráfico, Escultura, Mobiliario, Pintura y Textiles. La especialidad de Mobiliario supone una novedad demandada por los profesionales. En todo caso, se contempla la posibilidad de creación de nuevas especialidades (artículo 8).

Según establece el Real Decreto 635/2010 en su preámbulo, «*esta formación deberá contemplar el adecuado equilibrio entre los contenidos científicos, tecnológicos y artísticos, el desarrollo de las capacidades y destrezas técnicas y la capacidad para el análisis y diferenciación de los valores significativos artísticos y culturales de los bienes que forman el patrimonio cultural, a*

¹⁶ Dicha comisión quedó integrada por Lucía Martínez Valverde, Miguel Mirambel Abancó (entonces Jefe de estudios de la ESCRBC) y Ruth Viñas Lucas (vicedirectora de la ESCRBC), que actuó como coordinadora. La mayoría de las reuniones de trabajo se realizaron en la ESCRBC, y el profesorado fue frecuentemente consultado para la elaboración del Proyecto de Grado de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

¹⁷ Para la realización de este proyecto se invitó a profesionales y antiguos titulados a aportar sugerencias, y se consultaron las siguientes asociaciones y Centros: Asociación de alumnos y exalumnos de la ESCRBC (AESCROM), Asociación de Conservadores y Restauradores de Castilla-La Mancha, Asociación Conservadores-Restauradores Castilla-León, Asociación Conservadores-Restauradores de Aragón, Grup Tècnic Catalunya, ARCC Catalunya, Subdirección General de Museos Estatales. Ministerio de Cultura, Grupo Español del International Institute for Conservation, Asociación Restauradores Sin Fronteras, Centro de Arte Reina Sofía, Museo Thyssen-Bornemisza, Museo del Prado, Biblioteca Nacional, Museo Arqueológico Nacional e Instituto del Patrimonio Cultural de España.

¹⁸ Grupo de Trabajo para la Ponencia del Proyecto del Real Decreto de las Enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales: M^º José Alonso López (Ponente) Xavier Figueras, M^º José Hernández, Carmen Hidalgo Brinquis, Javier Peinado Fernández, María Sanz Nájera y Ruth Viñas Lucas.

¹⁹ Proyecto de Real Decreto por el que se establece el contenido básico de las enseñanzas conducentes al título superior de conservación y restauración de bienes culturales regulados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (abril de 2008). Obsérvese cómo en la denominación del título, al ser anterior al R. D. 1614/2009, se evita la denominación de Grado.

²⁰ Real Decreto 635/2010 por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en conservación y restauración de bienes culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE del 5 de junio.

fin de garantizar la capacitación de los futuros profesionales para actuar sobre nuestro riquísimo patrimonio cultural y contribuir de forma decisiva a su preservación, conocimiento y difusión». Así, las enseñanzas «se estructuran en una formación básica que garantice la adquisición de las competencias y los conocimientos multidisciplinares necesarios para actuar con responsabilidad sobre cualquier bien cultural, y una formación específica cualificada...»

Los contenidos mínimos se fijan en un total de 167 créditos constituidos por 105 de materia de formación básica, 53 de materias obligatorias de especialidad, 3 de prácticas externas y 6 de trabajo de fin de grado. Para cada materia se determinan los contenidos y los créditos mínimos.

CONTENIDO BÁSICO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE GRADO EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES

MÓDULOS	MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA	TOTAL FB: 105 créditos
Fundamentación	• Principios técnicos y metodológicos de conservación-restauración	25
	• Conservación preventiva: bienes in situ, depósito, exposiciones y traslados	6
Instrumental	• Procedimientos y técnicas artísticas	10
	• Técnicas de obtención y tratamiento de imágenes	6
	• Recursos informáticos aplicados a la conservación-restauración	4
Científico-Tecnológico	• Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración	16
	• Tecnología y propiedades de los materiales	6
	• Metodología de la investigación y de la documentación	4
Investigación	• Historia de los bienes culturales	10
Histórico-crítico	• Gestión del patrimonio cultural	5
	• Teoría e historia de la conservación-restauración, y normativa para la protección del patrimonio	5
Gestión profesional	• Gestión y organización profesional	4
	• Proyectos de conservación-restauración	4
MÓDULOS	MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD	TOTAL OE: 53 créditos
Fundamentación	• Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad correspondiente	35
Instrumental	• Técnicas del bien cultural de la especialidad correspondiente. Aplicación a la conservación-restauración	8
Histórico-crítico	• Historia del bien cultural de la especialidad correspondiente. Aplicación a la conservación-restauración	10
Integración	Prácticas externas	3
	Trabajo fin de grado	6
	Total contenido básico	167

²¹ Respecto al establecimiento de especialidades, se suscitaron dudas respecto a la conveniencia incluir los materiales etnográficos en la especialidad de arqueología («Bienes arqueológicos» o «Bienes arqueológicos y etnográficos»). Por un lado se consideró definir la especialidad como «Bienes arqueológicos y etnográficos» por la gran coincidencia de materiales a tratar y para evitar dejar fuera de la enseñanza este grupo de bienes culturales. Como inconveniente, se estimó que podría ser excesivo incluir ambos tipos de bienes culturales en una misma especialidad, y que estos contenidos podrían formar parte de un Máster.

Todas esta estructura queda encaminada a garantizar la finalidad de las enseñanzas de conservación y restauración que, según el artículo 3 del Real Decreto tienen como objetivo «la formación cualificada de profesionales competentes para definir, dirigir, y realizar el estudio técnico, la preservación, la conservación y la restauración de los bienes y objetos que integran el patrimonio cultural, con capacidad de respuesta a los cambios sociales y tecnológicos que se vayan produciendo».



David Gómez Lozano

En el Real Decreto 635/2010 también quedan definidas las competencias transversales y generales del título, y las específicas de cada especialidad.

Una vez aprobados por el Gobierno los contenidos mínimos de las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales, cada comunidad autónoma ha tenido que definir su currículo específico para empezar a impartir el Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en el curso 2010/2011. Esto permite que España cumpla con los plazos previstos según el acuerdo de Bolonia para el establecimiento del Espacio Europeo de Educación Superior.

Respecto al título de Graduado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, reafirmando lo establecido en la ya mencionada Disposición Adicional séptima del Real Decreto 1614/2009 se indica que *«no se podrán establecer otros títulos oficiales que sean coincidentes sustancialmente con los títulos de graduado o graduada en Conservación y Restauración de Bienes Culturales»*, lo que entra en clara contradicción con algunos títulos de similar o idéntica denominación y competencias que se han venido estableciendo en el ámbito universitario.

En lo referente a la investigación, el artículo 2.4 indica que *«Los centros... fomentarán programas de investigación científica y técnica propios de esta disciplina, para contribuir a la generación y difusión del conocimiento y a la innovación en dicho ámbito. Las Administraciones educativas establecerán los mecanismos adecuados para que estos centros puedan realizar o dar soporte a la investigación científica y técnica, que les permita integrarse en el Sistema Español de Ciencia y Tecnología»*.

En términos generales, se fijan las condiciones de acceso, la evaluación, el reconocimiento y transferencia de créditos, la participación en programas de movilidad de estudiantes y profesores y de prácticas de los estudiantes, la implantación del grado y la extinción del plan anterior, y el acceso a las enseñanzas de Máster y Doctorado .

Un aspecto importante, ya reivindicado en el proceso de elaboración del Real Decreto 1614/2009, es la posibilidad de organizar enseñanzas conjuntas con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras, para la obtención de un único título oficial de Graduado o de Máster. Esto podría suponer un punto de encuentro con las enseñanzas uni-

versitarias en el desarrollo de titulaciones conjuntas, e incluso servir de base para la transformación de las enseñanzas²².

Respecto a los antiguos titulados, queda claro que tanto los anteriores titulados de Conservación y Restauración como los declarados equivalentes podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y Doctorado (D. A. 5ª), obtendrán para acceder al Grado en su misma especialidad al menos 180 créditos, y para la realización de otra distinta al menos los de formación básica. Que los tres años de estudios de la anterior titulación conlleven el reconocimiento de más de 180 créditos ha sido una de las cuestiones defendidas por el sector en consideración a la elevada carga lectiva de dicho título²³ (Viñas Lucas, 2001 y 2003), y abre la posibilidad al reconocimiento de la mayoría de las materias del currículo del Grado.

El desarrollo del Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Madrid (Decreto 33/2011)

Antecedentes y referencias

La Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales ya había iniciado la elaboración de una propuesta de plan de estudios de Grado en el año 2006 cuando, tras la publicación de la LOE, se constituyó el Seminario «Estudios previos de adaptación a la nueva titulación de Grado» (Peinado Fernández, 2006). El objetivo fue analizar el currículo vigente de la ESCRBC con vistas a su adaptación a la estructura prevista para los estudios de Grado, según determinaba la LOE y en consonancia con el EEES. Este seminario dio lugar a un activo Grupo de Trabajo en el que participó la mayoría del profesorado de la ESCRBC aportando, entre otros aspectos, el fundamento de las competencias y objetivos de la enseñanza, que posteriormente quedarían recogidos en el Real Decreto 635/2010.

En el mismo curso, 2005-2006, con motivo de las inquietudes surgidas respecto al proceso de adaptación de los estudios al marco del EEES, desde la Jefatura de estudios se habían realizado encuestas a alumnos y profesores para determinar la carga lectiva que estimaban pertinente para cada materia. Este trabajo sirvió como base para la adecuación de la carga lectiva estimada, a la vez que puso en evidencia el exceso de horas de dedicación del alumno que estaban siendo necesarias para superar adecuadamente cada curso académico.

Desde estas primeras aproximaciones desarrolladas a tenor de la publicación de la LOE, la ESCRBC ha tomado una posición preeminente en el proceso de transformación del título de Diplomado a la actual titulación de Grado mediante su activa participación en las actuaciones llevadas a cabo desde el Ministerio de Educación. Actuaciones patentes desde el inicial Proyecto de Grado de Conservación y Restauración de Bienes Culturales del Grupo de Trabajo designado por el Ministerio de Educación (Viñas Lucas, 2007), hasta el informe final de la Ponencia al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas (Alonso López, 2009). El trabajar en contacto con diversos profesionales del campo de la conservación-restauración, y con docentes de otros estudios artísticos superiores y de otras escuelas superiores de conservación y restauración, ha supuesto un importante enriquecimiento para la ESCRBC en beneficio del desarrollo de sus propios estudios.

Así, para la elaboración de la propuesta de nuestro plan de estudios de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales se han tenido muy en cuenta las recomendaciones vertidas desde diversos foros profesionales y docentes como el International Council of Museums (ICOM), la European Network for Conservation-Restoration Education (ENCoRE) y la European Confederation of Conservator-Restorer's Organizations (ECCO)²⁴. Todos estos organismos insisten en la necesidad de la adecuación de los currículos a las competencias profesionales, de modo que podemos afirmar que el plan de estudios diseñado es compatible con

²² A este respecto, la Disposición Adicional vigesimosegunda de la LOE indica, respecto a la transformación de enseñanzas, que «En el supuesto de que en el proceso de ordenación de la enseñanza universitaria se definieran en el futuro títulos que correspondan a estudios regulados en la presente ley, el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, podrá establecer el oportuno proceso de transformación de tales estudios».

²³ En el Informe de Cualificación y competencias profesionales de los conservadores-restauradores de bienes culturales se asume que el título de la ESCRBC «proporciona 376,2 créditos cuando el cómputo universitario establece en 300 el número suficiente para una licenciatura de ciclo corto» (Consejo del Patrimonio Histórico, 2005, 6).

²⁴ Como fuentes han sido de especial relevancia la European Network for Conservation-Restoration Education (ENCoRE) y la European Confederation of Conservator-Restorer's Organizations (E.C.C.O.), que han emitido documentos como el Basic Requirements for Education in Conservation-Restoration así como el documento Joint statement on the education of conservator-restorers for cultural heritage con fecha 25/09/2002, que han sido apoyados y promovidos por UNESCO, el Consejo Internacional de Museos y el Centro Internacional para el Estudio de la Preservación y la Restauración del Patrimonio Cultural.

todas y cada una de ellas: Documento de Pavía de 1997 (Associazione Giovanni Secco Suardo, 1998), Documento de Viena-Proyecto FULCO (ENCoRE, 1998), ICOM (1984), ENCoRE y ECCO (1994, 2002-2003), ConBeFor (Associazione Giovanni Secco Suardo, 2000) y ConBeLib (2004 y 2005), etc.

En este sentido, la ESCRBC, como miembro de ENCoRE, ha participado en sus Asambleas Generales y ha estado en contacto con las principales instituciones de la enseñanza de la Conservación y Restauración de Europa para el intercambio de información. Otro punto de encuentro institucional ha sido el Proyecto Leonardo ConBeLib (ConBeLib 2005), en el que la ESCRBC colaboró invitada por el ICRBC (Viñas Lucas, 2005).

Una referencia importante para la elaboración del plan de estudios ha sido también el estudio comparado con el Diplôme de restaurateur du patrimoine del Institut National du Patrimoine, pionero en la adaptación de las enseñanzas de Conservación y restauración al EEES al iniciar esta titulación con nivel de Máster integrado, de 5 años, en el curso 2006-2007 (Institut National du Patrimoine, 2007).

Otras prestigiosas instituciones europeas de la enseñanza de la conservación y restauración con las que se ha mantenido intercambio de información ha sido con las italianas, principalmente con el Instituto Centrale per il Restauro y el Istituto Centrale per la Patologia del Libro. En este sentido es de destacar la reunión de los principales centros italianos de formación en restauración de documentos, celebrada en Spoleto en mayo de 2010 «La formazione del restauratore: da Spoleto uno sguardo al futuro», a la que fue invitada la ESCRBC (Viñas Lucas, 2010). En dicha reunión se abordó el problema de la formación del restaurador en Italia y se realizó un intercambio de impresiones e información sobre el proceso de adaptación al EEES.

Además de estos contactos, en los antecedentes del proceso de elaboración del plan de estudios se habían realizado consultas al sector profesional público y privado y a asociaciones profesionales, solicitando su opinión respecto a la adecuación del nuevo título.

Dentro del ámbito español siempre ha sido muy fluida la relación entre todas la Escuela Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, trabajando en muchas ocasiones de forma coordinada²⁵, o compartiendo la información elaborada desde cada centro²⁶.

Un foro de debate e intercambio de información ha sido ACESEA, la Asociación de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas, gracias a la cual la ESCRBC ha mantenido contacto e intercambio de información con los principales centros superiores de enseñanzas artísticas en el proceso de adaptación de estas enseñanzas²⁷.

Proceso de elaboración de la propuesta de plan de estudios e implantación del Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales

El trabajo interno para la elaboración de la actual propuesta de plan de estudios se estableció a partir de una comisión formada por el equipo directivo de la ESCRBC, coordinada por la vicedirectora, Ruth Viñas. Las decisiones tomadas fueron presentadas para su valoración y discusión a la Junta de Departamentos de modo que cada Departamento, partiendo de las sugerencias y estructura general proporcionadas por la comisión, ratificó, modificó o elaboró los contenidos, asignación de créditos y carga lectiva de cada materia y asignatura.

Así, todos y cada uno de los profesores de la ESCRBC participaron en la elaboración del plan de estudios, principalmente en lo que respecta a los contenidos y carga lectiva de las asignaturas de su competencia, a la vez que se recogieron las opiniones de los alumnos a través de los tutores, el jefe de estudios, sus representantes y AESCROM (asociación de alumnos y exalumnos de la Escuela).

²⁵ Es de destacar, entre otras muchas, la reunión de enero de 2010 de todas las Escuelas ESCRBC para discutir sobre la adaptación de los estudios al EEES desde la perspectiva de cada centro, revisando los problemas y las soluciones que pueden adoptarse de forma coordinada. Este encuentro fue organizado por la ESCRBC de Galicia dentro del marco del Plan de Autoevaluación e Mellora da Calidade en Centros Educativos de la Xunta de Galicia.

²⁶ Un importante referente ha sido el trabajo aportado por la ESCRBC que, bajo el auspicio de la Generalitat de Catalunya elaboró, durante el curso 2009-2010, un documento de verificación de Títulos de Grado-Estudios Superiores de Enseñanzas Artísticas-Graduado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Escola Superior de Conservació i Restauració de Bens Culturals de Catalunya, 2010).

²⁷ Precisamente en la Asamblea celebrada en febrero de 2010 se realizó una puesta en común de las propuestas de planes de estudios de cada ESCRBC remitiendo a ACESEA las conclusiones de dicho grupo de trabajo.



David Gómez Lozano

El documento final recibió el consenso del claustro y del consejo escolar, y fue entregado a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid que, partiendo de dicho trabajo, publicó la Orden 4399/2010²⁸ que define, con carácter experimental, el primer curso de las enseñanzas oficiales de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

La importancia de esta Orden radica en que, en cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de Educación, se implantan los estudios de Grado de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Madrid desde el año académico 2010-2011, y se dictan las normas y el plan de estudios para poner en marcha, con carácter experimental, el primer curso del plan de estudios en la ESCRBC.

De esta forma, durante el curso 2010-2011 en la ESCRBC se han compaginado los estudios de Grado (primer curso) con los cursos segundo y tercero de la diplomatura, que se irá extinguiendo progresivamente hasta su completa desaparición en el año 2013.

Al tratarse de un plan experimental, este primer año ha servido como ajuste de la estructura general y elaboración definitiva del proyecto de plan de estudios²⁹. La propuesta final, que según establecía la citada Orden 4399/2010 debía elevarse desde los centros a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se ha completado con la inclusión de las especialidades de Mobiliario y Textiles previa consulta a expertos en ambas materias, y se ha modificado ligeramente para incluir créditos optativos.

La adscripción a la Dirección General de Universidades

El curso 2010-2011 ha supuesto un importante hito, no solo por la implantación de los estudios de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, si no también por la adscripción de nuestra Escuela, dentro de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Universidades (Decreto 77/2010)³⁰.

Este aspecto ha sido uno de los puntos más reivindicados por el colectivo de centros de enseñanzas artísticas superiores, pues se entiende que para que las Enseñanzas Artísticas Superio-

²⁸ Orden de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid 4399/2010, por la que se implanta, con carácter experimental, el primer curso de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en conservación y Restauración de Bienes Culturales, establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación. BOCM de 27 de agosto.

²⁹ Durante el curso 2011-2011 también se han realizado acciones de formación del profesorado en para su adaptación a los estudios de Grado, en colaboración del Centro Territorial de Innovación y Formación: Seminario «El crédito ECTS en la enseñanza, aprendizaje de la conservación y restauración» en el que participó el Instituto Universitario de Educación a Distancia de la UNED.

³⁰ Real Decreto 77/2010, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Educación. BOCM de 3 de noviembre.

res tengan un verdadero desarrollo y tratamiento como enseñanzas insertas en el Espacio Europeo de Educación Superior, deben tener una dependencia orgánica común con el resto de enseñanzas superiores, sean o no universitarias. En la organización administrativa, tanto Ministerial como de la Comunidades Autónomas, los estudios superiores deberían depender de un mismo órgano o unidad orgánica para reforzar el contexto de la ordenación superior española en el marco europeo (Viñas Lucas, 2008a).

A nivel gubernamental se dio el caso extremo de la ubicación de las enseñanzas superiores en dos Ministerios diferentes: la Universidad, en el Ministerio de Ciencia e Innovación, y el resto de las enseñanzas en el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. La actual estructura orgánica del Ministerio de Educación³¹ vuelve a recoger a la enseñanzas superiores universitarias y no universitarias, aunque dependientes de distintas Secretarías (Secretaría General de Universidades / Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional).

A falta de una dependencia orgánica común gubernamental, a nivel autonómico, en la Comunidad de Madrid, las enseñanzas artísticas superiores han sido adscritas a la Dirección General de Universidades e Investigación al entender que se regulan y organizan como las enseñanzas universitarias.

Con este objetivo, dentro de la Dirección General de Universidades, se ha creado la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas Superiores a la que corresponde, entre otras competencias, la ordenación académica de las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales, el desarrollo y fomento de las relaciones de coordinación y cooperación con instituciones y organismos que desarrollen su actividad en el sector cultural, y la puesta en marcha de medidas dirigidas al desarrollo y programas de investigación, así como a la supervisión de los convenios a firmar con las universidades para la organización de estudios de doctorado.

Las acciones de la reciente Subdirección General se han centrado, durante el curso 2010-2011, en la programación de la oferta de las enseñanzas y en la ordenación académica, prioritaria para la implantación de los estudios de Grado. Confiamos que en los próximos cursos la dependencia de la Dirección General de Universidades sea el motor que avale «...la autonomía pedagógica, de organización y de gestión de los centros para el ejercicio de sus actividades docentes, investigadoras y de difusión del conocimiento, a fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones como centros educativos superiores del Espacio Europeo de Educación Superior» (Orden 4399/2010).

Los estudios de Grado en conservación y restauración de bienes culturales en la ESCRBC

En junio de 2011 la propuesta de de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la ESCRBC se materializó en el Decreto 33/2011³², que establece en plan de estudios definitivo para los cuatro cursos en los que se estructura la titulación. Este plan de estudios se implantará desde el curso 2011-2012 e incluye las especialidades de Arqueología, Documento Gráfico, Escultura, Pintura, Mobiliario y Textiles, aunque estas dos últimas quedan supeditadas a la necesidad de ampliación de la sede y de los recursos de la ESCRBC.

Acceso

Tal como indica la normativa común al Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, se puede acceder a la ECRBC mediante la realización de una prueba específica de acceso o mediante acceso directo en el caso de los Técnicos Superiores en Artes Plásticas y Diseño. Para este último colectivo la Comunidad de Madrid reserva el 15% de las plazas de la Escuela³³, es decir, 6 de las 40 ofertadas para los estudios de Grado.

³¹ Real Decreto 1366/2010, de 29 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. BOE de 4 de noviembre.

³² Decreto 33/2011, de 2 de junio, del Consejero de Gobierno, por el que se establece el Plan de Estudios para la Comunidad de Madrid de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. BOCM de 14 de junio.

³³ Artículo 3.4 del Decreto 33/2011.

³⁴ Artículo 12 del Real Decreto 1614/2009.

³⁵ Orden 2369/2011 por la que se regula, para la Comunidad de Madrid, la prueba específica de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. BOCM de 21 de junio.

Para poder realizar a prueba de acceso hay que estar en posesión del título de bachiller, haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años³⁴ o una la prueba de madurez en relación a los objetivos del bachillerato para mayores de 19 años.

Según la Orden 2639/2011³⁵ la prueba de acceso a los estudios de Grado es muy similar a la de la anterior titulación. Valora la madurez, conocimientos y aptitudes para cursar con aprovechamiento el Grado de Conservación y Restauración de Bienes Culturales mediante dos ejercicios que deben aprobarse independientemente. Un ejercicio es de carácter escrito, sobre contenidos del bachillerato de las materias de historia del arte, física, química o biología, el otro ejercicio es de carácter práctico y se divide en tres partes: aptitud práctica, color y dibujo. Para simplificar la prueba se ha reducido el tiempo máximo de duración a 8 horas para el conjunto de los ejercicios, y se ha sustituido el comentario de texto de la antigua prueba de acceso por la evaluación de la capacidad de síntesis y de conocimientos pluridisciplinares demostrados en el ejercicio de contenidos teóricos.

Plan de estudios

Como puede observarse en el desarrollo de materias y contenidos, el Grado de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la ESCRBC, tal como prescribe el Ministerio de Educación (R. D. 635/2010), se concibe en dos grandes bloques de dos cursos cada uno: dos cursos comunes de formación básica, y dos de formación especializada orientados al ejercicio profesional (véanse las tablas de contenidos del Grado en CRBC).

CURSOS COMUNES

PRIMER CURSO, COMÚN PARATODAS LAS ESPECIALIDADES	ECTS	Hpc*
Principios técnicos y metodológicos de conservación y restauración I	13	270
Dibujo técnico y artístico	8	180
Fundamentos del color aplicado a la conservación y restauración	3	60
Técnica fotográfica	5	75
Recursos informáticos aplicados a la conservación-restauración	5	75
Fundamentos de física y química para la conservación y restauración	7	90
Tecnología y propiedades de los materiales	7	90
Historia del arte y del patrimonio cultural: de la Prehistoria a la Edad Media	7	90
Teoría e historia de la conservación y restauración	5	60
TOTAL ECTS / Horas presenciales por curso	60	990
SEGUNDO CURSO, COMÚN PARATODAS LAS ESPECIALIDADES	ECTS	Hpc*
Principios técnicos y metodológicos de conservación y restauración II	12	270
Conservación preventiva: depósito, exposiciones y traslados	6	60
Procedimientos y técnicas artísticas aplicadas a la conservación y restauración	10	225
Moldes y reproducciones	3	75
Fotografía aplicada a la conservación-restauración	4	60
Física y Química aplicadas a la conservación y restauración	5	60
Biología aplicada a la conservación y restauración	5	60
Técnicas de documentación	2	30
Historia del arte y del patrimonio cultural: de la Edad Moderna a la Edad Contemporánea	7	90
Iconografía e iconología	4	60
Optativas (Seminario de intensificación, Trabajo autónomo tutorizado, etc.)	2	
TOTAL ECTS / Horas presenciales por curso	60	990

* Horas presenciales por curso.

ESPECIALIDAD ARQUEOLOGÍA

ASIGNATURAS DE TERCER CURSO	ECTS	Hpc*
Conservación y restauración de bienes arqueológicos pétreos y silíceos: piedra, cerámica y vidrio	18	330
Conservación y restauración de pavimentos y revestimientos murales antiguos	6	120
Dibujo arqueológico	3	60
Técnicas de los bienes arqueológicos aplicadas a la conservación y restauración	5	90
Moldes y reproducciones aplicados a la conservación y restauración	6	120
Análisis y control del biodeterioro en los bienes culturales	3	45
Métodos físico-químicos aplicados al examen, análisis y datación de los bienes culturales	3	45
Arqueología e historia de los métodos y técnicas de bienes arqueológicos: Prehistoria y Primeras Civilizaciones	8	90
Museología	2	30
Proyectos de conservación-restauración	4	60
Optativas (Seminario de intensificación, Trabajo autónomo tutorizado, Prácticas optativas, etc.)	2	
TOTAL ECTS / Horas presenciales por curso	60	990

ASIGNATURAS DE CUARTO CURSO	ECTS	Hpc*
Conservación y restauración de bienes arqueológicos metálicos	20	390
Conservación y restauración de bienes arqueológicos orgánicos y paleontológicos	6	120
Técnicas de conservación en los yacimientos arqueológicos y paleontológicos	3	60
Técnicas de excavaciones arqueológicas y paleontológicas	2	30
Metodología de la investigación científica	2	30
Arqueología e historia de los métodos y técnicas de bienes arqueológicos: de la época clásica hasta nuestros días	8	90
Catalogación, peritaje y tasación de bienes culturales	3	30
Legislación del patrimonio cultural	1	15
Gestión y organización profesional	4	60
Prácticas tuteladas	3	
Optativas (Seminarios de intensificación, Trabajo autónomo tutorizado, Prácticas optativas, etc.)	2	
Proyecto Fin de Grado	6	
TOTAL ECTS / Horas presenciales por curso	60	825

ESPECIALIDAD DOCUMENTO GRÁFICO

ASIGNATURAS DE TERCER CURSO	ECTS	Hpc*
Conservación y restauración de manuscritos e impresos	16	300
Técnicas de encuadernación aplicadas a la conservación y restauración de documentos gráficos	6	135
Técnicas de encuadernación	6	135
Procedimientos y técnicas del documento gráfico aplicados a la conservación y restauración de documentos	7	120
Análisis y control del biodeterioro en los bienes culturales	3	45
Métodos físico-químicos aplicados al examen, análisis y datación de los bienes culturales	3	45
Historia del libro y del documento gráfico hasta la imprenta	8	90
Evolución e identificación de los procesos y materiales fotográficos y audiovisuales	2	30
Archivística, biblioteconomía y museología	3	30
Proyectos de conservación-restauración	4	60
Optativas (Seminarios de intensificación, Trabajo autónomo tutorizado, Prácticas optativas, etc.)	2	
TOTAL ECTS / Horas presenciales por curso	60	990

ASIGNATURAS DE CUARTO CURSO	ECTS	Hpc*
Conservación y restauración de obra gráfica y fotográfica	18	360
Conservación y restauración de encuadernaciones	9	180
Principios de conservación del arte contemporáneo	4	60
Metodología de la investigación científica	2	30
Historia del libro y del documento gráfico desde la imprenta hasta nuestros días	8	90
Catalogación, peritaje y tasación de bienes culturales	3	30
Legislación del patrimonio cultural	1	15
Gestión y organización profesional	4	60
Prácticas tuteladas	3	
Optativas (Seminarios de intensificación, Trabajo autónomo tutorizado, Prácticas optativas, etc.)	2	
Proyecto Fin de Grado	6	
TOTAL ECTS / Horas presenciales por curso	60	825

* Horas presenciales por curso.

ESPECIALIDAD ESCULTURA

ASIGNATURAS DE TERCER CURSO	ECTS	Hpc*
Conservación y restauración de escultura en materiales inorgánicos	24	450
Procedimientos escultóricos aplicados a la conservación y restauración	8	150
Moldes y reproducciones aplicados a la conservación y restauración	6	120
Análisis y control del biodeterioro en los bienes culturales	3	45
Métodos físico-químicos aplicados al examen, análisis y datación de los bienes culturales	3	45
Historia de la escultura y de las técnicas escultóricas: de la Prehistoria al siglo XVI	8	90
Museología	2	30
Proyectos de conservación-restauración	4	60
Optativas (Seminarios de intensificación, Prácticas optativas, etc.)	2	
TOTAL ECTS / Horas presenciales por curso	60	990

ASIGNATURAS DE CUARTO CURSO	ECTS	Hpc*
Conservación y restauración de escultura en materiales orgánicos	27	540
Principios de conservación del arte contemporáneo	4	60
Metodología de la investigación científica	2	30
Historia de la escultura y de las técnicas escultóricas: del siglo XVII hasta nuestros días	8	90
Catalogación, peritaje y tasación de bienes culturales	3	30
Legislación del patrimonio cultural	1	15
Gestión y organización profesional	4	60
Prácticas tuteladas	3	
Optativas (Seminarios de intensificación, Trabajo autónomo tutorizado, Prácticas optativas, etc.)	2	
Proyecto Fin de Grado	6	
TOTAL ECTS / Horas presenciales por curso	60	825

ESPECIALIDAD MOBILIARIO

ASIGNATURAS DE TERCER CURSO	ECTS	Hpc*
Conservación y restauración de mobiliario. Tratamientos estructurales	24	450
Procedimientos y técnicas de elaboración del mueble aplicados a la conservación y restauración	14	270
Análisis y control del biodeterioro en los bienes culturales	3	45
Métodos físico-químicos aplicados al examen, análisis y datación de los bienes culturales	3	45
Historia del mueble y de sus técnicas: de los orígenes al siglo XVI	8	90
Museología	2	30
Proyectos de conservación-restauración	4	60
Optativas (Seminarios de intensificación, Prácticas tuteladas optativas, etc.)	2	
TOTAL ECTS / Horas presenciales por curso	60	990

ASIGNATURAS DE CUARTO CURSO	ECTS	Hpc*
Conservación y restauración de mobiliario y sus elementos decorativos	27	540
Principios de conservación del arte contemporáneo	4	60
Metodología de la investigación científica	2	30
Historia del mueble y de sus técnicas del siglo XVII hasta nuestros días	8	90
Catalogación, peritaje y tasación de bienes culturales	3	30
Legislación del patrimonio cultural	1	15
Gestión y organización profesional	4	60
Prácticas tuteladas	3	
Optativas (Seminarios de intensificación, Trabajo autónomo tutorizado, Prácticas optativas, etc.)	2	
Proyecto Fin de Grado	6	
TOTAL ECTS / Horas presenciales por curso	60	825

* Horas presenciales por curso.

ESPECIALIDAD PINTURA

ASIGNATURAS DE TERCER CURSO	ECTS	Hpc*
Conservación y restauración de pintura mural y pintura sobre otros soportes	24	450
Procedimientos y técnicas pictóricas aplicados a la conservación y restauración	14	270
Análisis y control del biodeterioro en los bienes culturales	3	45
Métodos físico-químicos aplicados al examen, análisis y datación de los bienes culturales	3	45
Historia de la pintura y de las técnicas pictóricas: de la Prehistoria al siglo XVI	8	90
Museología	2	30
Proyectos de conservación-restauración	4	60
Optativas (Seminarios de intensificación, Trabajo autónomo tutorizado, Prácticas optativas, etc.)	2	
TOTAL ECTS / Horas presenciales por curso	60	990

ASIGNATURAS DE CUARTO CURSO	ECTS	Hpc*
Conservación y restauración de pintura sobre lienzo y tabla	27	540
Principios de conservación del arte contemporáneo	4	60
Metodología de la investigación científica	2	30
Historia de la pintura y de las técnicas pictóricas: del siglo XVII hasta nuestros días	8	90
Catalogación, peritaje y tasación de bienes culturales	3	30
Legislación del patrimonio cultural	1	15
Gestión y organización profesional	4	60
Prácticas tuteladas	3	
Optativas (Seminarios de intensificación, Trabajo autónomo tutorizado, Prácticas optativas, etc.)	2	
Proyecto Fin de Grado	6	
TOTAL ECTS / Horas presenciales por curso	60	825

ESPECIALIDAD TEXTILES**

ASIGNATURAS DE TERCER CURSO	ECTS	Hpc*
Conservación y restauración de textiles	24	450
Procedimientos y técnicas textiles aplicados a la conservación y restauración	14	270
Análisis y control del biodeterioro en los bienes culturales (Semestral)	3	45
Métodos físico-químicos aplicados al examen, análisis y datación de los bienes culturales (Semestral)	3	45
Historia del textil y de las técnicas textiles: de los orígenes al siglo XVI	8	90
Museología (Semestral)	2	30
Proyectos de conservación-restauración	4	60
Optativas (Seminarios de intensificación, Prácticas optativas, etc.)	2	
TOTAL ECTS / Horas presenciales por curso	60	990

ASIGNATURAS DE CUARTO CURSO	ECTS	Hpc*
Conservación y restauración de textiles e indumentaria	27	540
Principios de conservación del arte contemporáneo	4	60
Metodología de la investigación científica	2	30
Historia del textil y de las técnicas textiles del siglo XVII hasta nuestros días	8	90
Catalogación, peritaje y tasación de bienes culturales	3	30
Legislación del patrimonio cultural	1	15
Gestión y organización profesional	4	60
Prácticas tuteladas	3	
Optativas (Seminarios de intensificación, Trabajo autónomo tutorizado, Prácticas optativas, etc.)	2	
Proyecto Fin de Grado	6	
TOTAL ECTS / Horas presenciales por curso	60	825

* Horas presenciales por curso. ** Pendiente de implantación.



Pablo María García Llamas

Es de destacar que el Grado ofertado por la ESCRBC es un grado específico en conservación y restauración en el que todas y cada una de las materias del plan de estudios están orientadas a la formación integral del conservador-restaurador, en el que priman las prácticas, prioritariamente con obra real, que comienzan a desarrollarse desde el primer año.

El currículo está estructurado de manera que los dos primeros cursos, troncales para cualquier especialidad, garantizan la formación para abordar tratamientos básicos de conservación-restauración sobre cualquier tipo de bien cultural, mientras que los dos últimos quedan reservados a la especialización, imprescindible cuando se tiene la responsabilidad de actuar sobre materiales que constituyen nuestro patrimonio cultural.

En los cursos de especialización toman relevancia las materias obligatorias de especialidad, siguiendo un esquema paralelo en todas ellas: Metodología y prácticas de la conservación y restauración (Departamento de conservación-restauración), complementada con el conocimiento interdisciplinar que brindan los conocimientos sobre las técnicas del bien cultural (Departamento de plástica) y la historia del bien cultural (Departamento de humanidades). Las materias obligatorias de especialidad se completan con los contenidos técnico-científicos (Departamento técnico-científico) que se mantienen como formación básica.

Todo este conjunto de materias orientadas al conocimiento de la disciplina queda enriquecido, en los últimos cursos, con aquéllas centradas en el desarrollo profesional. El plan de estudios finaliza con las materias de carácter integrador (Prácticas y Proyecto fin de grado) donde deberán aunarse de forma estructurada todos los conocimientos adquiridos a lo largo del periodo formativo de modo que el alumno pueda demostrar las competencias alcanzadas.

Desde la Escuela se defiende el concepto de interdisciplinariedad y el currículo es una muestra del equilibrio entre materias de humanidades, técnico-científicas, de procedimientos artísticos, de gestión y de preparación al mundo profesional, desarrolladas cumpliendo las recomendaciones internacionales sobre las competencias del conservador-restaurador.

Con independencia del aprendizaje práctico desarrollado en el aula, el currículo incluye un mínimo de 90 horas de prácticas externas tuteladas. La ESCRBC también tiene una amplia expe-

riencia en la organización de campañas de verano, que permiten al alumno familiarizarse con un entorno de trabajo similar al mundo profesional, a la vez que tiene establecidos acuerdos de colaboración con importantes instituciones para facilitar las prácticas de alumnos y titulados. En el primer año de implantación de los estudios de Grado, curso 2010-2011, se han ofertado campañas de verano a los alumnos del primer curso común de la titulación de Grado.

Según el Decreto 33/2011, en el plan de estudios de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la ESCRBC cada crédito ECTS tiene una equivalencia de 30 horas de trabajo del alumno. La duración del curso está establecida en 36 semanas incluyendo los periodos lectivos y los dedicados a otras actividades presenciales, como son la realización de exámenes y pruebas de evaluación. De las 1.800 horas de trabajo total del alumno que implican los 60 créditos de cada curso, 990 son presenciales (55%). El elevado grado de presencialidad de estos estudios se justifica por la necesidad de incidir en el desarrollo de habilidades mediante el aprendizaje práctico, manteniendo el equilibrio para no descuidar los imprescindibles contenidos teóricos.

Antiguos titulados

Como se ha podido comprobar a lo largo de este texto, una de las principales preocupaciones en el desarrollo de la titulación de Grado ha sido la situación de los anteriores titulados. En este sentido, resulta primordial establecer un procedimiento equitativo para el reconocimiento de créditos de las asignaturas de la nueva titulación de Grado frente a las titulaciones anteriores, para que tanto los alumnos que no finalizaron sus estudios con el plan precedente, como los anteriores titulados, puedan realizar una adaptación sin quedar perjudicados por dicho proceso.

Para cumplir este objetivo, la ESCRBC ha realizado una propuesta de reconocimiento de créditos según asignaturas y materias atendiendo a su equivalencia de contenidos, competencias, habilidades y carga lectiva o de trabajo del alumno, que esperamos sea considerada positivamente por la Comunidad de Madrid.

La realidad es que existe una gran equivalencia entre los planes de estudios de ambas titulaciones y, exceptuando unas pocas asignaturas, la correspondencia es prácticamente total. Incluso podemos observar la circunstancia reiteradamente manifestada de la elevada carga lectiva de los planes de estudios a extinguir en los que la media de 33 horas lectivas semanales supone un total de 316 8 créditos³⁶, por lo que la carga de dedicación del alumno llega a superar la de la nueva titulación.

Las prácticas externas tuteladas, que no se contemplan en el plan de estudios anterior, podrán acreditarse mediante el ejercicio profesional o por la participación en alguna de las campañas de trabajo organizadas por la Escuela. El ejercicio profesional también debería ser tenido en cuenta para la acreditación de materias relacionadas con el mismo.

Lo que en ningún caso podrá ser objeto de reconocimiento de créditos, según establece el artículo 10 del Real Decreto 635/2010, es el Trabajo de fin de grado, por lo que será necesario completar al menos 6 créditos ECTS mediante la realización de un trabajo integrador y multidisciplinar relacionado con el campo de la conservación y restauración de Bienes Culturales.

Conclusiones

El Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales impartido en la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Madrid se corresponde con los estudios que el Ministerio de Educación ha regulado específicamente para la formación cualificada de los profesionales de la conservación y restauración (LOE 58.3, R. D. 1614/2010, R. D. 303/2010 y específicamente R. D. 635/2010).

³⁶ Para determinar los créditos de la titulación a extinguir se han calculado las horas lectivas por curso multiplicando las horas semanales que establece para cada asignatura el Decreto 110/2001 de 5 de julio por las 32 semanas lectivas de cada curso escolar. Dado que en dichas enseñanzas los créditos no indican la carga del trabajo del alumno, para que cada crédito sea equiparable a un crédito ECTS se ha estimado 1 crédito por cada diez horas lectivas.



Pablo María García Llamas

Esta regulación, a diferencia de los estudios ofertados desde otros ámbitos educativos, garantiza:

- Un plan de estudios que, según normativa gubernamental, contiene las materias establecidas como mínimas para acceder a las competencias y el perfil profesional del conservador-restaurador, desarrollando de un modo integrador capacidades artísticas, científicas y tecnológicas.
- La realización de prácticas externas obligatorias.
- Una formación especializada, que incluso queda definida en la denominación del título (Especialidad en Bienes Arqueológicos, Documento Gráfico, Escultura, Mobiliario, Pintura y Textiles).
- Un Título de Grado acreditado por el Ministerio de Educación e inscrito en una sección específica del Registro General de Títulos.
- Unos requisitos mínimos en las instalaciones del centro y en el profesorado, para su adecuación en la formación de la conservación-restauración.
- Una relación numérica profesor/alumno de 1/10 en las clases teórico-prácticas y talleres, máxima 1/20 solo para las clases teóricas.

Estas premisas son difícilmente compatibles con la actual regulación de los estudios universitarios, que impide el establecimiento de especialidades y limita el desarrollo curricular al constreñirlo a unas áreas de conocimiento predeterminadas, en las que la conservación-restauración no encaja. Por otro lado, las enseñanzas no universitarias todavía no cuentan con los recursos materiales y servicios disponibles en el ámbito universitario. La dicotomía integración en el espacio universitario versus desarrollo como enseñanza superior fuera del mismo se convierte en bandera de muchos, y obviamente resulta de la defensa de intereses contrapuestos.

Es claro que el estatus y la situación laboral del profesorado se vería beneficiada con la integración en la universidad, pero si primamos la «excelencia pedagógica» es lícito plantear dudas respecto a la garantía de determinados contenidos formativos.



Pablo María García Llamas

Han sido demasiados los desarrollos legales para lograr lo conseguido, el Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales y su integración en el Espacio Europeo de Educación Superior, y aún son bastantes los que quedan para completar el proceso. Pero serían muchos más los necesarios para cambiar la estructura de las enseñanzas superiores españolas. La conveniencia de una u otra vía no puede determinarse sin contemplar un exceso de variantes, y depende de la transformación de gran parte del sistema educativo (Embid Irujo, 1997 y 2000).

Desde la promulgación de la Ley Orgánica de Educación en el 2006 y la integración de nuestras enseñanzas en el Espacio Europeo de Educación Superior son muchos los pasos que se han dado para su mejora, principalmente en los aspectos curriculares, prioritarios para la formación de los alumnos, y en la titulación reconocida, fundamental para el ejercicio de la profesión.

Quedan ahora otras metas que alcanzar, algunos problemas que resolver y muchos aspectos que desarrollar. En el ámbito docente relativos principalmente a los derechos del profesorado, la autonomía académica y organizativa de los centros, la visibilidad social de estas enseñanzas, los sistemas de evaluación de calidad, la implantación del Postgrado y el desarrollo de competencias en investigación. En el ámbito profesional sigue siendo necesario establecer los mecanismos que permitan el acceso a una profesión regulada, que queda más accesible con una titulación de Grado cuyo plan de estudios ha quedado definido por el Ministerio de Educación y ha sido informado por el Ministerio de Cultura.

Los momentos de crisis económica por los que pasamos no dibujan el mejor de los panoramas, pero los avances logrados no tienen retorno y el tiempo, más pronto o más tarde, nos está acercando a las soluciones para mejorar, día a día, la enseñanza de la conservación-restauración.

Bibliografía

- ALONSO LÓPEZ, M. J. (ponente) *et al.* (2009): *Informe de la Ponencia a la comisión permanente del consejo superior de enseñanzas artísticas sobre el proyecto de real decreto por el que se establece la estructura y los contenidos básicos de las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales* (abril 2009). Grupo de Trabajo para la Ponencia del Proyecto del Real Decreto de las Enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales: M^a José Alonso López (Ponente) Xavier Figueras, M^a José Hernández, Carmen Hidalgo Brinquis, Javier Peinado Fernández, María Sanz Nájera y Ruth Viñas Lucas.
- Associazione Giovanni Secco Suardo (1998): Tutela del Patrimonio Culturale: Verso un profilo europeo del restauratore di beni culturali. Summit europeo. Pavia, Octubre 1997. *Conservazione e Restauro - Bolletino dell'Associazione Giovanni Secco Suardo* (nº1 suplemento al nº3).
- Associazione Giovanni Secco Suardo (2000): *CONBEFOR-Ricerca comparativa. Conservatori-restauratori di Beni Culturali in Europa*. Centri ed Istituti di Formazione. Lurano.
- ConBeLib.(2004): Report on Preventive Conservation of Documents in Finland, France, Italy, Spain and the United Kindong. Roma. ConBeLib.
- ConBeLib (2005): La mappa delle competenze per la conservazione preventiva dei beni librari su soporte tradizionale e digitale. Progetto Europeo Leonardo daVinci. Urbino. Istituto Statale d'Arte «Scuola del Libro» di Urbino.
- Conferencia Sectorial de Educación (1999): *Las Enseñanzas Artísticas a examen. Evolución histórica, panorama actual y perspectivas*. Conferencia Sectorial de Educación. Grupo de Trabajo. Julio, 1999.
- Consejo del Patrimonio Histórico (2005): Cualificación y competencias profesionales de los conservadores-restauradores de bienes culturales. El nuevo Marco Europeo de Educación Superior. Melilla, 10-11 de marzo de 2005. Ministerio de Cultura-Dirección General de Bellas Artes-Instituto del Patrimonio Histórico Español.
- ECCO (1994): *Conservadores-restauradores Europeos: una nueva definición y un código deontológico de la profesión*. European Confederation of Conservator-Restorers Organizations (ECCO). Bruselas, 1994. [Traducido por Ruiz de la Canal, Dolores (1997)]. *Cuadernos de Restauración* (0). Ilustre Colegio de Doctores y Licenciados de Bellas Artes de Andalucía. 13-20].
- ECCO (2002): *Professional Guidelines I: The Profession*. European Confederation of Conservator-Restores Organizations (ECCO). Bruselas.
- ECCO (2003): *Professional Guidelines II- Code of Ethics*. European Confederation of Conservator-Restores Organizations (ECCO). Bruselas.
- ECCO (2004): *The E.C.C.O. Professional Guidelines III – Basic Requirements for education in conservation-restoration*.(ECCO), Bruselas.
- ECCO-ENCoRE (2003): *Paper on Education and Access to the Conservation-Restoration Profession*. Aprobado por la Asamblea General de ECCO (Bruselas, 7 de marzo de 2003) y por la Asamblea General de ENCoRE (Turín, 9 de mayo de 2003).
- ENCoRE (2008): Reunión de la European Network for Conservation-Restoration Education (ENCoRE),París, 2 de octubre de 2008.
- ECPL (2007): *Defining Common Standars for Cultural Heritage Conservation-Restoration*. Malta: European Conservation Practitioners License. Heritage Malta.
- EMBIID IRUJO, A. (1997): *Informe sobre la conveniencia promulgar una Ley Orgánica Reguladora de la Organización en Régimen de Autonomía de las Enseñanzas Superiores Artísticas en España*. Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas ACESEA. Madrid.
- EMBIID IRUJO, A. (2000): Un siglo de legislación musical en España, y un alternativa para la organización de las enseñanza artísticas en su grado superior. Institución Fernando El Católico (CSIC). Zaragoza.
- ENCoRE (1998): *Documento de Viena*. Encuentro de Viena, Proyecto FULCO «A framework of Competente for Conservador-restorers in Europe». Viena.
- Escola Superior de Conservació i Restauració de Bens Culturals de Catalunya (2010): *Verificació Títols de Grau – Estudis Superiors Ensenyaments Artístics-Graduat en Conservació i Restauració de Bens Culturals- Memòria per a la sol·licitud de verificació dels ensenyaments artístics superiors regulats per la Llei orgànica 2/2006*. Barcelona - septiembre de 2010.
- Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (2011): Propuesta de plan de estudios de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Enseñanzas Artísticas. Comunidad de Madrid. Febrero de 2011.
- ICOM (1984): Conservator-Restorer: a definition of the profesión. *Reunión Trienal del ICOM, Comité para la Conservación*. Copenhague. International Council of Museums.
- Institut National du Patrimoine (2007): *Guide de l'élève 2006-2007. Diplôme de restaurateur du patrimoine*. Paris. INP- Département des restaurateurs.

- LEMES CASTELLANO, F.L. (2009): Informe de la Ponencia sobre el proyecto de real decreto por el que se establece la ordenación las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas (ACESEA).
- Memoria del Grupo de Trabajo de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Aragón (2004): «*Estudio comparativo de las enseñanzas de conservación y restauración de Bienes Culturales en el entorno de la Comunidad Europea y repercusiones de los acuerdos de Bolonia sobre las mismas. Propuesta de diseño curricular para estas enseñanzas*», 2003-2004.
- MIRAMBELL ABANCÓ, M. (2001): «La formación del conservador-restaurador de bienes culturales en España. Perspectivas ante el nuevo siglo». *I Congreso Iberoamericano del Patrimonio Cultural. Asociación de Gestores del Patrimonio Cultural*. Madrid. 483-487.
- MIRAMBELL ABANCÓ, M. (2010): «El nou Grau de conservació i restauració de béns culturals. Un repte per a l'ESCRBCC». *Unicum* (9). 5-10.
- PEINADO FERNÁNDEZ, J. (Coord.) (2006): *Memoria del Seminario Estudios previos de adaptación a la nueva titulación de Grado*. Grupo de trabajo de profesores de la ESCRBC de Madrid, CAP Madrid-Centro.
- PEINADO FERNÁNDEZ, J. y VIÑAS LUCAS, R. (2002): «La titulación: un problema para las enseñanzas superiores de conservación y restauración de bienes culturales en España». *Congreso de la Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas (ACESEA): Los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas y la Reforma de la Enseñanza Superior en España*. Murcia, 17-20 de enero de 2002. ACESEA. 243-253.
- PEINADO FERNÁNDEZ, J. y VIÑAS LUCAS, R. (2008): «La formación oficial de los conservadores-restauradores de bienes culturales: Las Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales». *Restauro* (1). 34-37.
- VIÑAS LUCAS, R. (1988): La enseñanza de la conservación del documento gráfico: nuevas perspectivas. *X Congreso de Estudios Vascos: Bibliotecas, Archivos y Museos*. Ed. Eusko Ikaskuntza, Donostia 1988. (615-618) Iruñea-Pamplona. Abril de 1987.
- VIÑAS LUCAS, R. (1999): «Cinco lustros de experiencia arriban a la comunidad de Madrid: la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales». *Pátina* (10-11). ESCRBC de Madrid. 342-355.
- VIÑAS LUCAS, R. (2001): «El nuevo plan de estudios de la escuela superior de conservación y restauración de bienes culturales de Madrid; problemática de esta formación y perspectivas de futuro». *I Congreso Iberoamericano del Patrimonio Cultural. Asociación de Gestores del Patrimonio Cultural*. Madrid. 728-739.
- VIÑAS LUCAS, R. (2003): «Modificación del plan de estudios de la escuela superior de conservación y restauración de bienes culturales de Madrid». *Patina* (12). ESCRBC de Madrid. 191-195.
- VIÑAS LUCAS, R. (2005): «La conservación preventiva de materiales de archivos y bibliotecas en los planes de Estudios de las Escuelas Superiores de Conservación y Restauración». *Jornadas de conservación preventiva en materiales de archivos bibliotecas*. Escuela del Patrimonio Histórico de Nájera (La Rioja) 4-8 julio de 2005.
- VIÑAS LUCAS, R. (Coord.) (2007): *Proyecto de Grado de Conservación y Restauración de Bienes Culturales*. Documento del Grupo de Trabajo designado por el MEC para la elaboración de una «Propuesta de Grado de Conservación y Restauración de Bienes Culturales». Apoyado por las Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Junio 2007. Miembros del Grupo de Trabajo: Ruth Viñas Lucas (Coord.), Lucía Martínez Valverde y Miquel Mirambell Abancó.
- VIÑAS LUCAS, R. (2008a): «La conservación y restauración de Bienes culturales en el nuevo contexto educativo español». *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico* (66). 106-123.
- VIÑAS LUCAS, R. (2008b): «Los estudios Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y su adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior». *Pátina* (15). 283-297.
- VIÑAS LUCAS, R. (2010): «La experiencia formativa de la ESCRBC. Antecedentes y adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior». *Convegno La formazione del restauratore: da Spoleto uno sguardo al futuro*. Istituto centrale per il restauro e la conservazione del patrimonio archivistico e librario. Spoleto, 27 a 28 de mayo del 2010.